República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2025-21354627-APN-VOCVI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2025

Referencia: SENTENCIA BLSG; EX-2023-69028769- -APN-TFN#MEC; "WILLMOR S.A. S/ INCIDENTE"

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

AUTOS Y VISTOS:

El EX-2023-69028769- -APN-TFN#MEC caratulado: "WILLMOR S.A.S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS";

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en los autos principales tramitó el recurso incoado por la recurrente en RE-2022-138016607-APN-SGAI#TFN contra la Resolución N° 252/2022 (DV SRR1) de la AFIP-DGI, obrante en RE-2022-138016623-APN-SGAI#TFN, que le determinó la obligación de ingresar en concepto de Impuesto al Valor Agregado, periodos fiscales 12/2015 a 11/2017, en la suma de pesos ocho millones novecientos setenta y tres mil novecientos catorce con 45/100 ($8.973.914.45) y con más intereses resarcitorios calculados en la suma de pesos veintiún millones seiscientos treinta y seis mil doscientos trece con 34/100 ($21.636.213,34). La incidentista inició el presente beneficio de litigar sin gastos a efectos de evitar el pago de la suma de $ 765.253,19 en concepto de tasa de actuación prevista por la Ley N° 25.964 y demás gastos causídicos.

II.- Que, sin embargo, en el IF-2024-117805046-APN-DTD#JGM, la incidentista indica que presentó en el expediente principal su acogimiento en virtud de la Ley N° 27.743. En base a ello, afirma que desiste del presente beneficio de litigar sin gastos, en los términos y con los alcances establecidos por el artículo 35 de la RG 5525/2024, renunciando a toda acción y derecho y asumiendo expresamente el pago de las costas y gastos causídicos. Cabe destacar que, en el marco de las actuaciones principales tramitadas en el EX-2023-14182319- -APN-SGAI#TFN, en fecha 26/11/2024, se resolvió *"Tener a la recurrente por desistida de la acción y del derecho, incluso el de repetición en la presente causa, con costas"*.

III.- Que, en razón de lo expuesto, corresponde tener a la incidentista por desistida del beneficio de litigar sin gastos solicitado, con imposición de costas al incidentista. (conforme el artículo 73, segundo párrafo, del CPCCN) y, en consecuencia, intimarla para que, en el término de cinco (5) días, ingrese la suma de $ 765.253,19 en concepto de tasa de actuación, conforme dictamen obrante en el IF-2023-21924878-APN-DTD#JGM.

Por ello, SE RESUELVE:

1) Tener por desistido a la incidentista del beneficio de litigar sin gastos peticionado, con costas.

2) Intimar a la recurrente para que, en el término de cinco (5) días, ingrese la suma de $ 765.253,19 en concepto de tasa de actuación, conforme dictamen obrante en el IF-2023-21924878-APN-DTD#JGM, en el marco del expediente principal EX-2023-69028769- -APN-TFN#MEC, bajo apercibimiento de ley.

3) Regular en conjunto los emolumentos de la representación fiscal, a cargo de la recurrente, en la cantidad de setenta centésimos (0,70) UMA por la representación procesal, equivalente a la fecha a la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve con cuarenta y seis centavos ($46.239,46.-) y el monto de uno con setenta y cuatro centésimos (1,74) UMA por el patrocinio letrado, equivalente a la fecha al importe de pesos ciento quince mil quinientos noventa y ocho con sesenta y cuatro centavos ($115.598,64.-)

A los fines de la regulación precedente se ha tenido en cuenta el monto del presente litigio, la ponderación de la extensión y la calidad de la labor profesional desarrollada como así también de las particularidades de la cuestión planteada y el resultado obtenido, teniendo en cuenta las pautas fijadas por los artículos 16, 20, 22, 29 y cc de la Ley 27.423.

4) Se hace constar que las cantidades reguladas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Regístrese y notifíquese. Procédase a la impresión e incorporación al expediente papel.

Digitally signed by Armando Magallon
Date: 2025.02.26 15:08:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Armando Magallon
Vocal
Vocalía IV Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Jose Luis Perez
Date: 2025.02.26 19:31:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez
Vocal
Vocalía V Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2025.02.27 12:31:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal
Vocalía VI Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.27 12:32:10 -03:00